INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE – NIT.:800.100.521-7**
ALCALDE:	**VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES**
CONTRATISTA:	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.**
NIT No:	**830.125.581-6**
DIRECCION:	Cra. 16 No. 80-18 Bogotá D.C.
CELULAR:	601 651 77 77
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA A DIFERENTES CIUDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y SU ALOJAMIENTO EN CASO DE REQUERIRSE EN ATENCIÓN A LAS DIFERENTES COMISIONES ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS CARGOS.
NÉMRO DE CONTRATO:	MC-011-2024 de marzo 16 de 2024
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)
TERMINO:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2024.
FECHA DE SUSCRIPCION:	Dieciséis (16) de marzo de 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	No. 0000186 del 09 de marzo de 2024 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 10.000.000,00).
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 0000376 del 16 de marzo de 2024
SUPERVISOR:	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE HACIENDA – EDWARD ANDRES RIOS GOMEZ

El contratista en mención en cumplimiento del objeto del contrato realiza las siguientes actividades que a continuación se relacionan

Obligaciones contratadas:

Actividad 1. El contratista presentó propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

Actividad 2. EL CONTRATISTA, suministró los tiquetes aéreos y alojamientos conforme a las Características técnicas requeridas en el momento de solicitud y los valores pactados.

Actividad 3. Prestó la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantizó el suministro de tiquetes aéreos, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal cumplimiento de las actividades.

Actividad 4. Suministró los tiquetes aéreos y/o alojamientos conforme a la propuesta presentada.

Actividad 5. Entregó los tiquetes aéreos y reservas de alojamiento a los precios señalados en el objeto del contrato, o aquellos regulados por el gobierno nacional dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el supervisor del contrato.

Actividad 6. Si ocurriera modificaciones de especificaciones necesarios para la correcta ejecución y operación del mismo sus efectos serán asumidos por el Municipio y el contratista proporcionalmente.

Actividad 7. Dispuso de personal calificado para efectuar el suministro de los tiquetes aéreos y acomodación de alojamiento

Actividad 8. Presentó una relación periódica de los suministros.

Actividad 9. Soportar la relación de entrega a través de las órdenes de suministro y facturas de acuerdo a los tiquetes y hoteles reservados.

Actividad 10. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público que reciba el tiquete aéreo y la respectiva reserva hotelera.

Actividad 11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

Actividad 12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

Actividad 13. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente selección debe atender durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante todos los meses que se presenten alzas autorizadas por el Gobierno Nacional en los tiquetes aéreos y hoteles, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el que proponga en el momento de la presentación de la oferta.

Actividad 14. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor de los tiquetes y/o alojamiento el oferente favorecido deberá reducir el precio de los mismos, en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.

Actividad 15. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

Actividad 16. Cuando existan cambios normativos de legislación tributaria y que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones pactadas, serán asumidas por ambas partes según le corresponda.

Actividad 17. Cuando se presenten actos de hurto o vandalismo en las instituciones del contratista, los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes serán a cargo del contratista.

Actividad 18. El valor de cada bien se valora por su precio unitario debido a que su consumo depende de la utilización o no de los tiquetes aéreos y alojamientos destinados para los viajes del Alcalde Municipal y los funcionarios de la administración municipal, de ahí que no se establece una cantidad cierta.

Actividad 19. Ante la dificultad de establecer una cantidad de consumo de los tiquetes aéreos y alojamientos, porque la misma depende de la utilización o no de los funcionarios de la administración municipal; en el acta de liquidación se establecerá la revisión financiera del presente contrato, hasta completar el valor de la disponibilidad presupuestal.

Actividad 20. El contratista debe enviar las cotizaciones, reservas hoteleras y los tiquetes aéreos al correo electrónico haciendamunicipal@lacumbre-valle.gov.co en un plazo máximo de 1 hora, contada a partir de la solicitud de la entidad contratante, para su revisión y aprobación.

Actividad 21. El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.

Actividad 22. Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la entidad y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos incluso cuando con ello se obtengan descuentos para el alojamiento.

Actividad 23. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.

Actividad 24. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.

El presente informe y autorización de pago se realiza de acuerdo al siguiente balance:

Detalle	Debe	Haber
Valor del Contrato		$10.000.000
Pago se va a realizó mediante el informe Cuota No. 01	$561.000	
Pago se va a realizar mediante el presente informe Cuota No. 02	$121.900	
Pago se va a realizar mediante el presente informe Cuota No. 03	$2.293.700	
Saldo por ejecutar	$7.023.400	
Sumas iguales	$10.000.000	$10.000.000

Por medio del presente informe se autoriza para el pago correspondiente a la cuota No. 03 en el mes de mayo de 2024.

Al presente informe se anexa:

A. informe de actividades realizado por el contratista.
B. planilla de aportes al sistema de seguridad social.
C. cuenta de cobro.
D. certificación bancaria.
E. Contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en La Cumbre Valle a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

EDWARD ANDRES RIOS GOMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE HACIENDA

Elaboro: E.R.
Reviso: E.R
Aprobó: E.R.